LICITACIÓN PÚBLICA No 002 - 2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"

La Calera, Cundinamarca

Ingeniero:

Carlos Cenen Escobar Rioja

Alcalde Municipal

REF LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2023

Respetado Ingeniero:

Cordialmente, presento informe de la evaluación técnica efectuada a la propuesta presentadas dentro de la **LICITACIÓN PÚBLICA No 002 - 2023,** evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo al contenido de los pliegos de Condiciones y demás documentos que rigen este proceso, bajo los parámetros de La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No 002 - 2023

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO DE LA OFERTA	PROPONENTE: UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020 NIT: 901380259 - 8 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN C.C. No. 79.052.449 VERIFICACIÓN: HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar la experiencia, en máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia con y/o sin arma, medios tecnológicos y medios caninos. La sumatoria de los valores de los contratos debe ser mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en smmlv.	El oferente en el Anexo 8 presenta el Contrato de Prestación de Servicios No. PS209-18, suscrito entre VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA y la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN, esta experiencia es aportada por el oferente VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA con el 100% de participación según RUP, por un valor de $2.704.461.232 (3.265,80 SMMLV).	**HABILITADO**

	En caso de consorcio y/o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar una certificación con las características antes descritas. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo N° 8 para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, por lo menos en dos (02) de los siguientes códigos: GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTOS (F) 92 12 15 00 (F) 92 12 17 00 (F) 32 15 18 00	Una vez verificado el Contrato aportado para la verificación de la experiencia general en el RUP con el número consecutivo del reporte 1, se puede evidenciar que el contrato contiene los 3 códigos requeridos. El oferente en el Anexo 8 presenta el Contrato de Prestación de Servicios No. 3035887, suscrito entre VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA y la MONTAJES TÉCNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA, esta experiencia es aportada por el oferente VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA con el 100% de participación según RUP, por un valor de $3.753.913.741 (4.276.48 SMMLV). Una vez verificado el Contrato aportado para la verificación de la experiencia general en el RUP con el número consecutivo del reporte 16, se puede evidenciar que el contrato contiene los 3 códigos requeridos. El oferente en el Anexo 8 presenta el Contrato de Prestación de Servicios No. 160160-0-2016, suscrito entre UNIÓN TEMPORAL ZONA-WAS y la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, esta experiencia es aportada por el oferente WEST ARMY SECURITY LTDA con el 50% de participación según RUP, por un valor de $2.162.449.064 (2.931,27 SMMLV). Una vez verificado el Contrato aportado para la verificación de la experiencia general en el RUP con el número consecutivo del reporte 33, se puede evidenciar que el contrato contiene los 3 códigos requeridos. No obstante, el oferente no allega	

		copia del contrato, acta o certificación suscrita por la entidad contratante. Con los dos primeros contratos relacionados por el oferente, cumple con la experiencia general. El oferente llega debidamente diligenciado el Anexo No. 8.	
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	El contrato que pretendan acreditar los oferentes para la experiencia específica es diferente a los acreditados en la experiencia general, deberá haber sido ejecutado y liquidado en instituciones públicas o privadas; así mismo, deberá de haber sido prestado con medio canino; toda vez que algunos de los servicios serán prestados en condiciones iguales o similares a éste. Por una cuantía igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial. El contrato debe especificar la utilización de medios tecnológicos con mínimo tres componentes a saber: -CCTV: Un sistema de video vigilancia de diferentes puntos geográficos con ciberdomos, cámaras de reconocimiento facial, condensado en una sala de control de operaciones. -Control de Acceso: Un sistema de regulación control y nivel de acceso, discriminados en una sala de control de operaciones. -Alarmas: sistema global de alerta temprana enfocado en prevenir intrusiones e incendios, monitoreados y condensados en una sala de control de operaciones.	Con el fin de acreditar la experiencia específica, el oferente presenta el Anexo No. 8 en el cual relaciona el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-SC-351/2014 celebrado entre el CONSORCIO CONSTRUCTORA RUTA DEL SOL - CONSOL S.A. y WEST ARMY SECURITY LTDA, con el que CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones-experiencia específica del proponente-prestación del servicio de vigilancia canina y medios tecnológicos. Con el fin de realizar la verificación, la entidad se remitió al RUP aportado por el oferente de cada uno de los integrantes de la unión temporal, así: • RUP: WEST ARMY SECURITY LIMITADA con código de verificación No. **B231703494987F** del 23 de mayo de 2023. • RUP: VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA con código de verificación No. **B23192475325E5** del 26 de mayo de 2023. Además de lo anterior, la entidad complementó la verificación de los requisitos de experiencia general y específica a través de la certificación del	**HABILITADO**

	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo correspondiente para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.	contrato aportada por el oferente y relacionadas en el Anexo No. 08.	
3. PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **(VIGILANTES)**	El proponente deberá ofrecer mínimo 10 personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: a. Hoja de Vida y Título de Bachiller. b. Acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en curso en fundamentación de vigilancia. c. Mínimo 05 vigilantes residentes en el municipio de La Calera, lo cual se acreditará mediante formato dispuesto para el efecto. (Formato 12) d. Libreta militar, si son de sexo masculino.	El oferente presentó los siguientes perfiles para los cargos de vigilantes con los soportes requeridos en pliegos de condiciones: 1.ANDRES CAMILO CELIS PRECIADO 2. SAMARA DOMINGUEZ CARRANZA 3. JUAN ESTEBAN GARCIA ROMERO 4. STEFANNIA MORENO MORA 5. PEDRO HERVEY AVELLANEDA COMBARIZA 6. ALVARO JAVIER CIFUENTES RODRIGUEZ 7. YOJAN STIVEN ORDOÑEZ NARVAEZ 8. DIANA MIREYA RODRIGUEZ GARCIA 9. IVAN DARIO SABOGAL PEREZ 10. JOHAN YADIR SANCHEZ MORALES El proponente allegó debidamente suscrito el formato No. 12 donde acredita que cinco (5) de los vigilantes presentados cuentan residencia en el Municipio de La Calera.	**HABILITADO**
4. PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **(SUPERVISOR)**	El proponente deberá ofrecer tres (03) personas para desempeñar los cargos de supervisores en los diferentes turnos, que reúnan los siguientes requisitos mínimos: a. Título de bachiller, o técnico o Suboficial en uso de buen retiro de las F.F.M.M. b. Acreditación de Curso vigente de Supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.	El proponente presentó tres (03) hojas de vida para el perfil de supervisores, junto con sus respectivos anexos, así: • ALVARO STEVEN CIFUENTES GUERRERO (CUMPLE) • JOSE ERNESTO ACOSTA BELTRAN (CUMPLE) • OSCAR FERNANDO BECERRA AVELLANEDA (CUMPLE)	**HABILITADO**

	c. Acreditación de Cursos de Supervisor Especialización en Entidades Oficiales expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada. d. Libreta militar, si son de sexo masculino. e. Si se trata de personal en retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares o de la Policía), esto se acreditará con cédula militar y/o extracto de hoja de vida militar, según sea el caso. f. Para el perfil de supervisor deberá adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.		

FACTOR TÉCNICO	REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACIÓN
GERENTE DE SEGURIDAD	Oficial en uso de buen retiro de las FFMM o policía o Profesional en carreras universitarias, lo cual deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente junto con el respectivo certificado de antecedentes profesionales cuando así corresponda. Así mismo deberá: Acreditar como Consultor en seguridad acreditado con acto administrativo expedido por la Supervigilancia vigente. Acreditar formación en gestión del riesgo ISO 31000. Acreditar la formación en sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST en cumplimiento de la Ley 119 de 1994. Acreditar experiencia en cargos de Gerente de Seguridad o Coordinación de seguridad de seis (6) años en adelante, vinculado laboralmente mínimo cinco (5) años con el oferente, lo que se acreditará con las planillas de pago y copia de la afiliación a ARL y certificaciones que contengan la siguiente información; Cargo, tiempo laborado, fecha de vinculación, fecha de terminación del contrato, suscrita por la empresa contratista. En cualquier caso, se computarán los	El oferente presenta al siguiente personal de gerente de seguridad: **LUIS HUMBERTO MEJÍA JERÉZ** -Administrador de Empresas, aporta diploma. -Aporta tarjeta profesional No. 160.037 -Consultor en seguridad, aporta Resolución Nro. 20184440006037. -Formación Gestión del Riesgo ISO 31000, aporta certificación expedida por CONSULTORES B&C. -Formación SG-SST, aporta certificación de AXA COLPATRIA. -Experiencia en cargos de gerente de seguridad o coordinador de seguridad de 6 años, aporta certificación laboral como gerente de seguridad de más de 10 años expedida por WEST ARMY SECURITY LTDA, planillas de pago y copia de la afiliación a ARL. -Formación como oficial de cumplimiento, aporta certificación de la SUPERVIGILANCIA. -Aporta certificación sobre lavado de activos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. - No aporta certificación sobre financiación del terrorismo.	**25 PUNTOS**

	tiempos laborados que para el factor ponderable no podrá ser menos de años. Acreditar formación como oficial de cumplimiento por la Supervigilancia. Acreditar formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. No se acepta que los representantes legales ni ningunos de los socios de los oferentes o figuras asociativas se presenten como funcionarios para cumplir con este requisito.		
COORDINADOR DE SEGURIDAD	Profesional en áreas administrativas, áreas sociales, humanas y ciencias militares, lo cual podrá deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente junto con el respectivo certificado de antecedentes profesionales cuando así corresponda. Así mismo deberá: Acreditar formación en sistemas de gestión, SG sistema de seguridad y salud en el trabajo, Acreditar formación como oficial de cumplimiento por la Supervigilancia. Acreditar formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. Acreditar experiencia en cargos de Coordinación de seguridad de cinco (5) años en adelante, vinculado laboralmente mínimo cuatro (4) años con el oferente, lo que se acreditará con las planillas de pago y copia de la afiliación a ARL y certificaciones que contengan la siguiente información; Cargo, tiempo laborado, fecha de vinculación, fecha de terminación del contrato, suscrita por la empresa contratista. En cualquier caso,	El oferente presenta al siguiente personal de coordinador de seguridad: **RICARDO ARIAS LEIVA** -Administrador de empresas comerciales, aporta acta de grado Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. -Formación en competencias laborales, aporta certificación SENA. -Formación como oficial de cumplimiento, aporta certificación de la SUPERVIGILANCIA. -Formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, aporta certificación de la UNODC. -Experiencia en cargos de coordinador de seguridad de 5 años, aporta certificación de SEGURIDAD CELTAS con más de 8 años, aporta planillas de pago, no aporta afiliación a ARL.	**9 PUNTOS**

	se computarán los tiempos laborados que para el factor ponderable no podrá ser menos años. No se acepta que los representantes legales ni ningunos de los socios de los oferentes o figuras asociativas se presenten como funcionarios para cumplir con este requisito.		
ANALISTA DE OPERACIONES	Técnico, tecnólogo o Profesional, en áreas administrativas, lo cual podrá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente, junto con el respectivo certificado de antecedente profesionales cuando así corresponda. Así mismo deberá: Acreditar formación en Seguridad integral. Acreditar formación en gestión del riesgo ISO 31000. Acreditar formación en Administración de recursos humanos. Acreditar experiencia en cargos de analista de operaciones de cuatro (4) años en adelante, vinculado laboralmente mínimo dos (2) años con el oferente, lo que se acreditará con las planillas de pago y copia de la afiliación a ARL y certificaciones que contengan la siguiente información; Cargo, tiempo laborado, fecha de vinculación, fecha de terminación del contrato, suscrita por la empresa contratista. En cualquier caso, se computarán los tiempos laborados que para el factor ponderable no podrá ser menos de años.	El oferente presenta al siguiente personal de analista de operaciones: **CLAIREN YALILY CAICEDO CARREÑO** -Tecnólogo en gestión empresarial, aporta acta de grado SENA. -Formación en seguridad integral, aporta diploma SICUREX - AXA COLPATRIA - PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA. -Formación ISO 31000, aporta certificado COTECNA. -Formación en administración de recursos humanos, aporta certificación SENA. -Experiencia en cargo de analista de operaciones por más de 4 años, aporta certificación laboral expedida por CELTAS VIGILANCIA y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. aporta planillas de pago y afiliación a ARL.	**9 PUNTOS**
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	Se otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo a la experiencia y antigüedad del proponente: Entre 05 y 09 años: 1 punto	En caso de uniones temporales cualquiera de los integrantes podrá acreditar esta condición.	**3 PUNTOS**

	Entre 10 y 15 años: 2 puntos 15 años o más: 3 puntos Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación legal, acreditado por el proponente en su oferta y las copias de las renovaciones de las Licencias de Funcionamiento vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de uniones temporales cualquiera de los integrantes podrá acreditar esta condición.	Según certificado de existencia y representación legal del integrante WEST ARMY SECURITY LIMITADA se evidencia que cuenta con más de 23 años de antigüedad con licencia de funcionamiento renovada.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio de La Calera tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.	Aporta Formato No. 10, aportando el 100% de bienes y servicios nacionales.	**10 PUNTOS**

	Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, que establece: *"Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.* *Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.".* Teniendo en cuenta lo anterior, para esta convocatoria el municipio de La Calera asignará para cada caso el siguiente puntaje: • Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad: 10 puntos • Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tiene componente nacional: 5 puntos • Ofrece servicios extranjeros sin de reciprocidad: 0 puntos.		
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORAS MUJERES (Decreto 1279 DE 2021)	Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:	El proponente allega certificados de personal femenino que labora en cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, no obstante, no allegó el siguiente documento, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones:	**0 PUNTOS**

	1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje = 0,5 % de los puntos (Porcentaje (%) acreditado de mujeres del proponente) Mayor porcentaje (%) de mujeres acreditado 1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje = 0,5 % de los puntos (Numero (#) acreditado de mujeres del proponente) Mayor número (#) de mujeres acreditado Nota 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.	*"1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.*	
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES MAYORES DE 45 AÑOS (Decreto 1279 DE 2021)	Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:	El proponente allega certificados de personal mayor de 45 años que labora en cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, no obstante, no allegó el siguiente documento, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones: *"1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo*	**0 PUNTOS**

	1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje = 0,5 % de los puntos (Porcentaje (%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente) Mayor porcentaje (%) de personas mayores de 45 años acreditado 2. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje = 0,5 % de los puntos (Numero (#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente) Mayor número (#) de personas mayores de 45 años acreditado. Nota 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.	*dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.*	
PUNTAJE ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE PERSONAL EN	La Entidad asignará un punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la	El integrante WEST ARMY SECURITY LTDA allegó el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la vinculación de	**0 PUNTOS**

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018)	trabajadores de discapacidad, no obstante, no aportó más del 40% de la experiencia requerida. Según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018) se evidenció que el integrante VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA, aportó más cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, no obstante, no allegó el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo como lo requiere el mencionado artículo, el cual debería estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Tampoco adjuntó los certificados de discapacidad de conformidad con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud.	
ESTÍMULO EMPRESAS DE MUJERES	Artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal es un emprendimiento o empresa de mujeres.	**0 PUNTOS**
ESTÍMULO MIPYME	Artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para Mypime, Decreto 1860 de 2021.	Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal acreditó ser una MIPYME.	**0 PUNTOS**
FACTOR ECONÓMICO	Valor de la Propuesta: La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, asignará máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: CONCEPTO MÉTODO 1 Mediana con valor absoluto 2 Media geométrica 3 Media aritmética baja	Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección se presenta único oferente, la entidad procederá a verificar que la propuesta económica del oferente no sea superior al presupuesto oficial de la licitación y asignar los 30 puntos correspondientes al factor económico, de acuerdo a los pliegos de condiciones: Presupuesto oficial: $887.673.740 Valor oferta económica: $887.673.740	**30 PUNTOS**

	Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para el informe de evaluación definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación: RANGO NUMERO MÉTODO (INCLUSIVE) De 0.00 a 0.49 1 Mediana con valor absoluto De 0.50 a 0.74 2 Media geométrica De 0.75 a 0.99 3 Media aritmética baja		

OBSERVACIONES: EL OFERENTE UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020 RESULTA HABILITADO, YA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023, POR LOTANTO, **SE OTORGAN 86 PUNTOS AL PROPONENTE.**

CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
EVALUACIÓN TÉCNICA

Proyecto: - María Del Mar Méndez Polo - Abogada SGG